Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Nº 0689 -2023

TARAPOTO, 16 FEB. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia control de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia control de la Ley de Reforma Magisterial tiene por inalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación despondentes, técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras dispondentes, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las condiciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos

Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el

Estando a lo actuado por el comité de contrato suscrito entre el docente adjudicado y el

Estando a lo actuado por el comité de contrato suscrito entre el docente adjudicado y el

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobada por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MONTENEGRO MOLOCHO, NANCY VIOLETA

DOC, DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 00954906

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

15/01/1977

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. INTEGRA MIXTA

CUSSPP

581380NMMTO9

FECHA DE AFILIACION

3/11/1998

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR

ESPECIALIDAD

MATEMATICA

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

0523 LUISA DEL CARMEN DEL AGUILA SANCHEZ

CÓDIGO DE PLAZA

621411216214

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO Nro. 00833-2018-MINEDU/SPE-OPEP (DS.222-2018-EF)

CARGA HORARIA

9 HRS EDUCACION FISICA, 15 HRS MATEMATICA, 3 HRS ATENCION A

ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO



DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

002108N° DE FOLIOS: 58

REFERENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

PUN

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado de Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

> ARTICULO 4°. NOTIFICAR. la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pert nentes para su conocimiento y acciones de Ley

egistrese y comuniquese.

DR. MILTON AVIDON FLORES DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III Unidad de Gestion Educativa Local San Martin

MAF/DPSHI EAR/ADM RVP/DGI DJOP/AAJJ RGS/RRHH

2023